

**RESOLUCIÓN N° 064-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 12 0 JUN 2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 078-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 234-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el proveído de fecha 05.06.2017 de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 140-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, por un monto de S/ 195'019,185.00, el mismo que fue ampliado mediante dos (02) Créditos Suplementarios correspondientes al Saldo de Balance del año 2016, autorizadas por las Resoluciones Ns° 047 y 048-2017-INVERMET-SGP, ambas de fecha 12.05.2017, por las sumas de S/ 30'648,668.00 y 17'081,660.00 respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 234-2017-INVERMET-OAF/AL del 05.06.2017, el Coordinador de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la adquisición de equipos de retro-reflectividad para la Gerencia de Supervisión de Contratos, por el monto de S/ 122,987.00, cuyo pedido cuenta con el Aval del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en su proveído de fecha 06.06.2017, a través del cual solicita certificación presupuestal para dicha adquisición;

Que, a través del Memorándum N° 078-2017-INVERMET-OPP de fecha 07.06.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la Gerencia de Supervisión de Contratos no cuenta con recursos en la Específica del Gasto 2.6.3.02.09 Adquisición de Maquinaria y Equipo Diverso, por lo que para atender el requerimiento de Logística, es necesario realizar una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando recursos disponibles dentro de la misma Actividad 5001222 Supervisión de Contratos - Inversión Privada - MML, de la partida 2.3.2.07.02.01 Consultorías Personas Naturales, a la partida 2.6.3.02.09.05 Equipos e Instrumentos de Medición, por la suma de S/ 122,987.00, por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-



EF del 30.12.2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorízase** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.


**Artículo Segundo.- Establecer** la responsabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de efectuar el registro de la presente Modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Artículo Cuarto.- Encargar** al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)), la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTION	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	1023049 SUPERVISION DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - MML.	9	2	3	122,987	
				9	2	6		122,987
<b>TOTAL S/.</b>							<b>122,987</b>	<b>122,987</b>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo de Inversión de Inversiones y FOMI

C.P.C. JOSE A. SALDANA MUÑOZ  
Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto

Firma y Sello

Oficina de Presupuesto



Visado del Jefe de la Oficina de Presupuesto